PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

INVITACION

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, los estudios previos servirán de soporte para la contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:"

1. **Datos Generales:**

Fecha de emisión del Estudio:	NOVIMBRE DE 2019
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Nombre del funcionario que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	CARLOS ANDRES LEON CELY
Procedimiento de contratación previsto:	CONVENIO ESAL: _ X _ Decreto 092 de 2017.
Objeto de la Contratación:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU

	TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($149.239.799,00)

2. Contenido mínimo exigido por la ley:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION A QUE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

- ✓ Inciso segundo del Artículo 355 de la constitución política de Colombia de1991
- ✓ Decreto 092 de 2017, art 5
- ✓ Plan de desarrollo municipal **"CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS"**

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- ✓ Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación;
- ✓ la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo;
- ✓ las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro;
- ✓ los informes de evaluación de las ofertas
- ✓ Convenio y sus modificaciones;
- ✓ Sub convenios que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo;
- ✓ Documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro;
- ✓ Cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, "CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS" PARA EL CUATRENIO 2016 - 2019" – Sector CULTURA Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADA CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 84 del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60103600	Recursos y actividades multi culturales
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en **el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana**, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Sobre el particular el Constituyente Palacio Rudas afirmó: "… la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción **se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad**. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un convenio previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

Tomado de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – expedida por Colombia compara eficiente.

4. VERIFICACION PLAN DE DESARROLLO CORRALES BOYACÁ

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno municipal pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la Ley, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,

Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

PLAN DE DESARROLLO "CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS" PARA EL CUATRENIO 2016 - 2019"

La entidad procede a verificar que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad estatal municipio de Corrales – Boyacá.

4.1.1. CORRESPONDENCIA DIRECTA CON EL PLAN DE DESARROLLO

SECTOR CULTURA Y DEPORTE:

Que como un reconocimiento a la labor y aporte de las comunidades del territorio colombiano desde hace años se celebra las tradicionales festividades del municipio de Corrales. La fecha oficial de esta conmemoración es la primera semana del mes de diciembre. Estas fechas se convierten en un momento histórico para fortalecer la identidad de los habitantes corraleños reconociendo a la vez, sus ricas prácticas culturales y su sabia relación con la naturaleza.

Que la conmemoración de Las tradicionales festividades se plasmó en el plan de desarrollo **"CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS"** como parte del objetivo estratégico que se le hace al sector turístico y cultural del Municipio por las diferentes labores diarias que realizan en las zonas rurales, es unas fechas de integración a través de actividades culturales tradicionales, deportivas y recreativas, durante esta celebración se realizan presentaciones musicales y eventos deportivos. **QUE EL CONVENIO NO PERMITE UNA RELACIÓN CONMUTATIVA EN EL CUAL HAYA UNA CONTRAPRESTACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ENTIDAD NI INSTRUCCIONES**

PRECISAS DADAS POR ESTA AL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO. Esto quiere decir que la contratación no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. Se precisa que la contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes y servicios y a la ejecución de obras para la administración, y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito, pues la misma está enfocada a la colaboración entre el Estado y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad cuyos beneficiarios es la población del municipio de Corrales.

4.2.METAS QUE SE ESPERAN ALCANZAR

Indicador de Producto	Unidad Medida	Línea Base	Meta de Producto del Cuatrienio
Aumentar el número de programas culturales realizados en	Unidad	100%	8

Fuente: Plan de desarrollo 2016 - 2019 **"**CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS**"**

4.2.1. Definición Del Objetivo A Alcanzar

Por lo cual, se busca aunar esfuerzos para desarrollar las ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Producto	Festividades municipio Corrales
Población beneficiada	Población rural del municipio de Corrales - Boyacá
Lugar de ejecución del convenio	Corrales – Boyacá
Plazo de ejecución	8 días así:

	1 - 6 diciembre organización y logística escenarios **Desarrollo de actividad:** Diciembre 7 Diciembre 8 Diciembre 9 Diciembre 10 Liquidación del contrato 11 y 12 de Diciembre

Por lo cual la entidad sin ánimo de lucro debe asumir los siguientes compromisos contractuales, los cuales realizará bajo su total independencia y responsabilidad:

Domingo (1) DE DICIEMBRE DE 2019							
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS – ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8:00 A.M.	II Feria Mercado verde	Parque Juana Escobar	Organización Logística	1	Global	1.000.000,00	1.000.000,00
9:00 A.M.	Tercera Valida Departamental de ciclo montañismo	Parque Juana Escobar	Organización y logística y premiación	1	GLOBAL	2.000.000,00	2.000.000,00
	LUNES (2) A VIERNES (6) DE DICIEMBRE DE 2019						
9:00 A.M.	Apoyo logístico para la organización e Iniciación del Encuentro de futbol sala "inter escuelas de formación deportiva deportivas	Cancha sintética municipio de Corrales	Organización Y premiación	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00
	VIERNES (6) DE DICIEMBRE DE 2019						
10:00 A.M.	Apoyo logístico para la organización e Iniciación de la exhibición y destreza de los niños de la escuela de formación de patinaje	Parque Juana Escobar.	Organización Y premiación	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00

12:00 M.	Apoyo logístico para la organización de la Retreta en honor al municipio de Corrales en la iniciación de las ferias y fiestas 2018 con la banda de música folclórica (Papayera)	Parque Juana Escobar.	Organización logística del evento	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00
02:00 p.m.	Instalación sonido profesional y tarima de ferias. Que cumpla con el Rider técnico No. descrito en el documento de estudios previos incluye animador	Parque "Juana Escobar"	Debe cumplir con el Rider técnico No. 1. Descrito en el estudio previo	4	DIAS	4.000.000,00	16.000.000,00
02:00 p.m.	Apoyo logístico para la realización del encuentro de CAR AUDIO.	Parque "Juana Escobar"	Debe cumplir con el Rider técnico No. 1. Descrito en el estudio previo	1	Global	1.000.000,00	1.000.000,00
6:00 p. m.	Inicio de la actividad Artística y cultural. Sector el Bujío presentación Agrupación musical con Show norteño y Musical y Presentación Agrupación Musical Música Tradicional Carranguera.	Tarima - Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	Global	2.000.000,00	2.000.000,00

8:00 p. m.	Inicio de la actividad Artística y cultural en tarima principal con DJ invitado el cual debe presentar show de bailarines en vivo.	Tarima - Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	Global	1.500.000,00	1.500.000,00
	SABADO SIETE (7) DE DICIEMBRE						
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6:00 a. m.	Apoyo logístico para la organización del alegre despertar Corraleño con banda de música folclórica (Papayera)	calles del municipio	Organización logística del evento	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00
7:30 a. m.	Gran mercado ganadero y feria de exposición de ganado Bovino y Ovino, juzgamiento de la feria de exposiciones ganado bovino y ovino, logística para la Presentación artística y musical a cargo de una agrupación de la región y premiación de los diferentes ejemplares.	Plaza de Ferias del Municipio	Organización logística y premiación con ASMUPO.	1	GLOBAL	10.500.000,00	10.500.000,00

10:00 a .m.	Retreta en honor a ganaderos, campesinos y comerciantes de la región con la presentación de la banda de música folclórica (Papayera).	Plaza de Ferias	Organización logística	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00
12:00:00 M.	Gran coheteada, repique de campanas y retreta a cargo de la banda de música folclórica (Papayera)	Plaza de Ferias	Organización logística	1	GLOBAL	1.000.000,00	1.000.000,00
2:30 p. m.	Encuentro de futbol entre las Colonias Corraleñas y los residentes en Corrales	Cancha de Futbol de la I. E. Juan José Samaniego	Organización y logística	1	GLOBAL	150.000,00	150.000,00
3:00 p. m.	Gran desfile de abuelitos del grupo "YO TAMBIÉN CUENTO", programa del adulto mayor del municipio de Corrales, con trajes típicos Presentación del grupo de danzas de abuelitos del grupo "YO TAMBIÉN CUENTO", programa del adulto mayor del municipio de Corrales junto al grupo de danzas del municipio de Tuta	Parque Juana Escobar	Organización logística	1	GLOBAL	1.500.000,00	1.500.000,00

9:00 p. m.	Presentación artística y cultural de una banda Internacional de música caribeña y tropical.	Parque Juana Escobar	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	12.000.000,00	12.000.000,00
10:00 p. m.	Presentación artística y cultural de un artista intérprete de música folclórica colombiana (Vallenato).	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	28.000.000,00	28.000.000,00
	DOMINGO OCHO (8) DE DICIEMBRE						
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6:00 a. m.	Apoyo logístico para la organización del alegre despertar Coraleño con banda de música folclórica (Papayera)	calles del municipio	Organización logística del evento	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00

4:00 p.m.	Presentación cantante de música Vallenata.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	1.000.000,00	1.000.000,00
6:00 p.m.	Presentación agrupación musical interpretando música tradicional carranguera.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	3.000.000,00	3.000.000,00
8:00 p.m.	Presentación cantante de música popular reconocida a nivel nacional e internacional.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	20.000.000,00	20.000.000,00

9:00 p.m.	Presentación artística y cultural de una banda Internacional de música caribeña y tropical.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	15.000.000,00	15.000.000,00
	LUNES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2018						
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5:00 p.m.	Recibimiento de las mujeres Corraleñas y desfile de la mujer Corraleña	Parque Principal del Municipio	Organización y logística	1	GLOBAL	500.000,00	500.000,00
6:00 p. m.	Presentación de un artista de música popular norteña.	Parque Principal del Municipio	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL	16.000.000,00	16.000.000,00
9:00 p.m.	En honor a la mujer Corraleña, presentación de un artista de música popular	Parque Principal del Municipio	Organización y logística	1	GLOBAL	1.000.000,00	1.000.000,00
	GASTOS GENERALES						

1	Refrigerios personal de logística grupos culturales etc.			1	GLOBAL	2.066.248,00	2.066.248,00
1	Valor organización evento y apoyo logístico			1	GLOBAL	6.000.000,00	6.000.000,00
1	Costos tributarios			1	GLOBAL	9.523.551,00	9.523.551,00
						TOTAL	**149.239.799,00**

APORTE DE LA ESAL REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE .($6.500.000.00,00)

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director de la logística	profesional con experiencia en organización de eventos culturales	Persona - día	5	200.000,00	1.000.000,00
Personal de Apoyo	Personal apoyo para organización logística - (10 personas diarias)	Persona - día	50	50.000,00	2.500.000,00
Transportes y viáticos	Gastos de viajes, hospedaje y alimentación del personal de apoyo - (10 personas diarias	Persona - día	50	60.000,00	3.000.000,00
				TOTAL	**6.500.000,00**

RIDER TÉCNICO No. 1.

RAIDER TÉCNICO SONIDO 40.000 WATTS SISTEMA LINE ARRAY CONTROL SONIDO SALA
01. CONSOLA DIGITAL **YAMAHA LS-9**

LISTADO DE CABINAS (SISTEMA LINE ARRAY)

- 16 cabinas line array con respuesta en frecuencia de 80hz- 20khz, spl de 134 dpb y cobertura horizontal de 90º cajas de 12" Marca NEXO GO S1210-1230

- 06 bajos dobles de 18" E.V/ NEXO con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz, spl 142db

RACK DE PLANTAS

- 02 LAB GRUPPEN, plm 10000 con procesador DOLBY LAKE
- 04 PLANTAS NEXO NXAMP 4X4
- 04 POWER SOFT K8
- 02 POWER FOFT 5000
- 01 SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE Y MICROFONO DE MEDIDA DE P.A.
- 01 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL (DSP)
- 02 CONTROLADORES **XTA** (4 ENTRADAS, 8 SALIDAS), OPERADO DE FORMA
- INHALAMBRICA CON PC PORTATIL

RACK FOH

01 DISTRIBUIDOR ELECTRICO **FURMAN PL8**
01 CD PLAYER DLOBLE BANDEJA **DENON**
01 SNAKE **WHIRLWIND** TIPO CONCERT DE 56 CANALES Y 16 ENVIOS CON SPLITER Y SUS RESPECTIVOS TAPA CABLES PARA HOUSE MIX

COMUNICACIONES – SONIDO

01 SISTEMA TALBACK CON DOS MONITORES

RIDER / MONITORES

01 CONSOLA DIGITAL **YAMAHA LS9**
01 DISTRIBUIDOR ELECTRICO FURMAN PL8
08 MONITORES DE PISO YORKVILLE **7**5 ACTIVOS
02 SIDEFILL / CABINAS **JBL**
02 SIDEFILL SUB-BAJOS DOBLES
02 MONITORES PARA DRUN FILL de 750 watts ACTIVOS
04 IN-EAR EN STEREO CON SISTEMA DE COMBINADOR DE ANTENA Y CABLEADO MARCA **SENNHEISER** EW300 G 3
COMBINADOR ANTENA SENNHEISER
ANTENAS ACTIVAS SENNHEISER

ACCESORIOS DE SONIDO

SET DE 04 MICRÓFONOS INALAMBRICOS SHURE **SLX4** CON CAPSULAS BETA 58 A
02 ANTENAS **SHURE UA874 PWS HELICAL** ANTENA 550 MHz to 900 MHz.
01 DISTRIBUIDOR DE ANTENAS

01 KIT DE BATERIA BEYERDINAMIC, SHURE
01 RACK DE MICROFONOS SHURE SM 57, 58. Betas
01 RACK DE MICROFONOS BEYER DINAMIC PARA VOZ
12 CAJAS DE PASO RADIAL PRO 2
06 MICROFONOS DE CONTACTO CARPULL
RACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS
KIT DE SUB-SNAKE O MEDUSAS PARA TARIMA
SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS
SISTEMA DE **YELLOW-JACKET** PARA LA PROTECCION DEL CABLEADO

ILUMINACION
01 CONSOLA COMAND WING M.A,
08 CABEZAS MOVILES BEAM 7R
08 CABEZAS MOVILES WASH 101
08 CABEZAS MOVILES B-EYE K10
04 ATOMIC3000
04 MINIBRUTOS DE 4 BOMBILLAS
12 PAR LED-18 WATTS RGBW
02 MAQUINAS DE HUMO HAZZE
04 SPLITER DMX
02 TRUSS PARA PRE RIGGING DE 12M
04 TRUSS RIGGING DE 3M
02 TRUSS RIGGING DE 2M

VIDEO

- 02 PANTALLA LED DE 3X2M PICTH 8MM
- 1 CIRCUITO CERRADO TV A 2 CAMARAS
- CONTROLADOR ROLAND
- 01 PUESTO FIJO
- 02 CAMARAS DE VIDEO FULL HD
- 02 OPERADORES DE VIDEO

SOBRETARIMAS

01 ZONA DE HOUSE MIX DE 3 MTSX4M A 1.50M. DE ALTURA
02 SOBRETARIMAS DE 2.40M X 2.40M X 60CM
02 SOBRE TARIMAS DE 1.20M X 7.20M X 60 CM

TECHO

01 TECHO ESTRUCTURAL EN ALUMINIO GRAND SUPORT DE 12M DE FRENTE X 9M DE FONDO CON CUATRO PATAS PARA EL MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACION, Y GUAYAS PARA SU RESPECTIVO ANCLAJE DE SEGURIDAD, 04 MOTORES DE 2 TONELADAS
01 CONTROLADORES DE MOTORES
01 SET DE SPANCET – STEEL – SHACKELS
01 AFORO COMPLETO

PERSONAL TECNICO

02 INGENIEROS DE SONIDO
02 INGENIEROS DE ILUMINACION
02 TECNICOS EN VIDEO
04 STAFF

5. NO HAY OFERTA EN EL MERCADO DISTINTA A LA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO O HAY OFERTA, PERO GENERA MAYOR VALOR CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que la ejecución del programa que pretende realizar las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias, por parte de entidades sin ánimo de lucro ha permitido que esta obligación sea satisfecha de manera más eficiente toda vez que evidenciado el historial de contratación de la entidad en años anteriores se han encontrado que la eficacia y eficiencia de los recursos destinados para cumplir con

el objetivo identificado del plan de desarrollo se materializan en mayor medida con una entidad sin ánimo de lucro – ESAL.

Que una vez verificado el objeto del convenio y la disponibilidad de recursos para la ejecución del mismo y teniendo en cuanta que no se trata de un convenio conmutativo y que solo pretende el beneficio de una población determinada (población campesina), se dan las condiciones para contratar con una ESAL

Existen condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando:

5.1. Es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del convenio, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del convenio tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población;

La determinación del impacto en la implementación del programa relacionado con las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias contiene características e impacto individual, por lo cual la meta del plan de desarrollo se sustenta en la realización del evento, cuyo impacto individual tiene relación con apreciaciones de calidad y satisfacción de la población campesina beneficiada

5.2. Los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios

La ejecución del evento De las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias, cuya esencia es el cumplimiento de obligaciones constitucionales del resorte del estado cuya garantía es el beneficio único y exclusivo para la población beneficiada (habitantes del municipio de Corrales - Boyacá), por lo cual, en el mercado no es posible encontrar, a diferencia de las ESAL, personas jurídicas que se encarguen de la realización de este tipo de servicios sin pretender una contraprestación directa en su beneficio, por lo cual se reduciría el valor por el dinero de no buscar la ejecución del evento conmemorativo con estas entidades sin ánimo de lucro.

5.3. El proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos.

Las personas con ánimo de lucro que pudiesen estar en condiciones de ejecutar el evento conmemorativo De las actividades culturales, deportivas, recreativas y

agropecuarias pueden pretender obtener ganancias que oscilan entre el 8 y el 12% sobre la inversión. El retorno sobre la inversión entonces es la rentabilidad sobre los activos totales medios o lo que es lo mismo su capacidad para generar valor y permite apreciar la capacidad para obtener beneficio del activo total de la empresa poniendo así en relación el beneficio con respecto al tamaño de su balance.

El retorno sobre la inversión compara el beneficio o la utilidad obtenida en relación a la inversión realizada, es decir, representa una herramienta para analizar el rendimiento que la empresa tiene desde el punto de vista financiero.

Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La oferta de este tipo de bienes se encuentra en personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con la implementación y/o ejecución de programas culturales, deportivos, agropecuarios o relacionados con la las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias, objeto de este proyecto, sin embargo en los últimos años se ha evidenciado que las distancias y plazos de entrega y la dificultad de acceso al municipio de Corrales debido a la deficiencia en infraestructura vial ha hecho que disminuya el interés de oferta en zonas distantes a los centros de producción, por lo cual la oferta se centra en entidades sin ánimo de lucro que optimicen el valor por el dinero, pues no pretenden utilidades como esencia de su existencia.

6.1. Análisis Financiero Para Este Convenio

Es evidente que la ejecución contractual por parte de los contratistas depende esencialmente de la posibilidad de acceso efectivo al municipio y los costos adicionales en que deben incurrir para cumplir con la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien la fijación del precio a pagar incluye costos directos e indirectos asociados tales como impuestos y gastos de legalización del convenio a la ejecución contractual.

- Impuestos aplicables al servicio objeto del convenio que se erogan según el estatuto tributario
- Impuestos municipales: estampillas
- Aportes al sistema de seguridad social integral
-

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de desarrollo y su líneas bases en el sector cultura y deporte el presupuesto para la vigencia 2019 de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en el sector Cultura se fija un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($149.239.799,00) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-201901002 de Noviembre 01 de 2019, expedido por la Tesorería del municipio de Corrales - Boyacá, con cargo a los rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2314104	Apoyo eventos deportivos FUENTE 380	8.245.678,00
231430303	Apoyo a ferias y mercados campesinos FUENTE 420	14.000.000,00
231431301	Apoyo y Realización Eventos Culturales FUENTE. 420	10.400.000,00
2365201	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: 510	2.108.546,81
2381020302	Apoyo y realización eventos artísticos y culturales FUENTE 666	60.672.424,00
23901030201	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales FUENTE 390	1.304.329,00
2390103030501	Apoyo y Realización Eventos Culturales FUENTE 410	16.071.429,00
23902020403	Apoyo y realización eventos culturales FUENTE 670	28.137.393,00
239030301	Apoyo y realización eventos culturales FUENTE 640	8.300.000,00
	TOTAL	**149.239.799,81**

7.2. FLUJO DE RECURSOS

Por tratarse de la implementación de un programa del plan de desarrollo cuyas actividades son del expreso objeto social de la ESAL, la administración del municipio

de Corrales desembolsará los recursos a la entidad sin ánimo de lucro conforme esta requiera invertir, para lo cual la ESAL presentará ante la entidad estatal un cronograma de ejecución de los recursos.

No obstante la ESAL podrá una vez cumplidas las obligaciones pactadas solicitar el reconocimiento de los recursos invertidos por esta en ejecución de sus compromisos, es decir solicitar el desembolso de los recursos mediante actas parciales una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la ESAL.

La entidad entregará recursos de manera anticipada hasta un 50% de los recursos de la entidad destinados a cubrir el convenio de asociación, para lo cual la ESAL deberá presentar un cronograma de inversión de los recursos anticipados y constituirá garantías (póliza de anticipo) que cubra el 100% de los recursos desembolsados, tales recursos solo podrán ser destinados para la ejecución de las obligaciones contraídas por la ESAL

7.2.1. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE RECURSOS Y EN GENERAL DEL OBJETO CONVENIDO

El municipio de Corrales ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del secretario de obras públicas y planeación municipal de CORRALES, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento contractual.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el Convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ejecutor del convenio la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas.

8. DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DE UN PROCESO COMPETITIVO O NO

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad pública está obligada a realizar proceso competitivo toda vez que el objeto del proceso de contratación corresponde a la ejecución de programas del plan de desarrollo que pretenden el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a le asigna la ley al municipio de Corrales, por lo cual, las ESAL interesada en el desarrollo conjunto de las actividades deberá aportar recursos financieros, no inferiores al 10% del presupuesto oficial, los cuales pueden ser en especie para la consecución de tales objetivos y metas del plan de desarrollo 2018 – 2019

5. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Corrales señala que los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Los riesgos que se pueden presentar son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
También son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
Estimación del riesgo: Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

5.1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo Económico

2) Riesgo Social o político
3) Riesgo Operacional
4) Riesgo Financiero
5) Riesgo Regulatorio
6) Riesgo De la naturaleza
7) Riesgo Ambiental
8) Riesgo Tecnológico

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el compraventa solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del compraventa	Lo asume el contratista en el 100%.
Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración	Se debe entender como la posibilidad	La administración

de orden Público. (demostrado)	que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por actos De terrorismo	En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para	Los asume el contratista.

	conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el compraventa con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de gobierno municipal antes de la hora de cierre de la convocatoria.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS

RIESGO.	ESTIMACION
Riesgos imprevisibles	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos previsibles	
Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO.	CONTRATISTA	MUNICIPIO
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los		0%

trabajadores del contratista	100%	
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del municipio de Corrales, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo.
Se suscribirá las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA
Póliza de Seriedad de la oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.

Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ejecución	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	Por el valor equivalente al 100% del anticipo	Duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del	Posterior a la	Cubre la calidad de los	Diez (10%)	Tres (03) meses

servicio	terminación del convenio	bienes que recibe la entidad estatal	por ciento del valor total del convenio	contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

6. CONDICIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL, DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

6.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar con el Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con la ejecución de las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias, objeto de este proyecto,

6.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Entidad Estatal solicita evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar con su propuesta el método de vinculación y entrenamiento del personal para ejecutar el evento De las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias en cada una de las unidades aplicativas especificando lo relativo a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales colaboran con la ESAL

6.3. Experiencia

Debido a la complejidad para ejecutar el proyecto identificado en el plan de desarrollo, la entidad municipio de Corrales encuentra que debido a la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y la forma de pago, los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, determina que la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en ejecución de programas y/o actividades relacionadas con el desarrollo de la conmemoración o logística u organización de programación de festividades tradicionales o eventos culturales tradicionales y deportivos, desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similar o afine al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación puede aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Por lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) convenio o contrato de ejecución de programa relacionados con logística en eventos culturales y deportivos, cuyo valor demuestre una ejecución de **mínimo cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial** destinado para la ejecución del actual convenio en el municipio de Corrales durante los último año contado hasta la fecha de cierre.

El gobierno corporativo es importante. Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

1. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal para el año 2018, cuyos activos totales no deberán ser inferiores al 25% del valor del presupuesto oficial
2. Identificación de la composición de la junta directiva.

6.4. Indicadores de la eficiencia de la organización

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

3. Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018
Total de contribuciones del sector privado en el año 2018

6.5. REPUTACIÓN DE LA ESAL

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas

Para esto la ESAL deberá adjuntar con su propuesta:

1. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL
4. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente
5. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia
6. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas o que siéndolas no existe conflicto de interés para desarrollar el objeto del convenio

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de la ESAL se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable Al Municipio De Corrales - Boyacá y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna

La entidad sin ánimo de lucro ESAL interesada en apoyar a la administración del municipio de Corrales en la promoción del plan de desarrollo **"CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS" PARA EL CUATRENIO 2016 - 2019"** identificado anteriormente y deberá cumplir los siguientes criterios:

7.1. Criterio Jurídico

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro – ESAL, interesada en participar en el proceso competitivo para seleccionar contratista, deber presentar la siguiente documentación en sobre separado:

7.1.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA ESAL.

1. Carta de presentación y propuesta para la ejecución del convenio, la propuesta debe ser suscrita directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario, o persona legalmente autorizada para el efecto

de acuerdo con la ley. En la propuesta la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar el aporte discriminado con el que pretende desarrollar las actividades en asocio con el municipio de Corrales - Boyacá para cumplir con el programa identificado

2. Anexar propuesta económica debidamente firmada
3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4. Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con la ejecución de programas o las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias, objeto de este proyecto, la entidad sin ánimo de lucro debe tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica y el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del convenio y un año más
5. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL
8. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente
9. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia
10. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas o que siéndolas no existe conflicto de interés para desarrollar el objeto del convenio
11. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.
12. Paz y salvo expedido por la tesorería del municipio de Corrales
13. Documento de identidad del representante legal

7.1.2. Criterio de experiencia

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro – ESAL, interesada en participar en el proceso competitivo para seleccionar contratista, deber presentar la siguiente documentación en sobre separado:

1. La entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) convenio o contrato de ejecución de programa relacionados con logística en eventos culturales y deportivos, cuyo valor demuestre una ejecución de **mínimo cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial** destinado para la ejecución del actual convenio en el municipio de Corrales durante los último año contado hasta la fecha de cierre.

2. Presentar certificado de ejecución a satisfacción del o liquidación de los convenios que acreditan la experiencia mínima.

7.1.3. Criterio financiero y organizacional

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro – ESAL, interesada en participar en el proceso competitivo para seleccionar contratista deberá presentar y cumplir los siguientes requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución del plan de desarrollo el programa y metas a cumplir con el convenio objeto de competencia

3. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario
4. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal para el año 2018, cuyos activos no deberán ser inferiores al 25% del valor del presupuesto oficial
5. Identificación de la composición de la junta directiva organigrama

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir de la información tomada del Registro Único de proponentes – RUP., del oferente o en su defecto del balance financiero con corte a 31 de diciembre de 2018, el cual debe estar debidamente firmado por contador público.

- **Nivel de endeudamiento total: Cálculo del Indicador: NET= PT/AT**

Donde:
El NET solicitado debe ser igual o menor al 0,90: (= ò < 0,90)
NET = Nivel endeudamiento Total corto plazo
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

- **Índice de Liquidez: Cálculo del Indicador: L = AC/PC**

El índice L solicitado debe ser Igual o mayor de uno punto cero: (L > o = 1,00)

Donde
L = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = pasivo corriente

- **Razón de Cobertura de intereses: Calculo del Indicador: RCI = UT/GI**

La RCI solicitada debe ser: Mayor o igual de veinte punto cero (20,00)

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses
UT = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del Indicador: ROE = UO/P**

Donde:
La ROE solicitada debe ser: Mayor o igual cinco punto ceero (5,00).
ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = Patrimonio

- **Rentabilidad sobre el Activo = Calculo del Indicador: RAE = UT/AT**

La RAE solicitada debe ser: Mayor o igual a cero punto cincuenta (0,50).

Donde:
RAE = Rentabilidad del activo
UT = Utilidad operacional
AT = Activo Total

NOTA: Los proponentes cuyos indicadores financieros que en alguna de las formulas anteriores se utilicen como divisores sean cero (0), no podrán calcular el indicador. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor del divisor sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE**.

Cuando el proponente no cumpla con alguno o todos los parámetros financieros establecidos, la propuesta serán evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y será rechazada.

8. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previa verificación de los requisitos mínimos exigidos en los criterios jurídico, de experiencia y financiero y organizacional, se evaluara el contenido de las propuestas y se calificaran por puntaje, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 1000 PUNTOS así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia adicional	50 PUNTOS
Financiera	30 PUNTOS
Organizacional	20 PUNTOS

8.1. Evaluación del factor experiencia adicional

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la experiencia adicional demostrada en las condiciones solicitadas para la experiencia mínima y se asignará puntuación así:

1- Hasta 50 puntos a cada proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerido, asignándose de a 01 punto por cada SMMLV demostrado sin que se pueda tener en cuenta los convenios utilizados para demostrar la

experiencia mínima. El oferente deberá acreditar convenios o contratos diferentes.

8.2. Evaluación del factor financiero

8.2.1. Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta 30 puntos, de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	Puntaje
Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	30
Anticipo de 10% y el saldo del 90% del valor total al liquidar el convenio	20
Mediante actas parciales hasta completar 90% y un saldo del 10% del valor total al liquidar el convenio	15
Anticipo de 50% y una vez amortizado, mediante actas parciales hasta completar 90% y un saldo del 10% del valor total al liquidar el convenio	10

En caso de solicitar anticipo, el proponente deberá adjuntar el plan de inversión del mismo con la presentación de la oferta so pena de asignación de cero puntos en el presente criterio a evaluar.

8.3. Evaluación del factor organizacional

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta 20 puntos, de la siguiente forma

Demostrar con convenios y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal de la ESAL para ejecutar el evento conmemorativo De las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias especificando lo relativo a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales colaboran con la ESAL y se asignaran hasta 10 puntos, de la siguiente forma:

- 7 puntos a quien demuestre tener vinculado a la fecha de presentación de la oferta cada una de las personas que prestará el servicio para ejecutar el evento conmemorativo De las actividades culturales, deportivas, recreativas y

agropecuarias en el municipio de Corrales las cuales deben corresponder a las presentadas como requisito habilitante.

- 2 puntos a quien demuestre tener vinculado a la fecha de presentación de la oferta la mitad de las personas que prestará el servicio para ejecutar el evento conmemorativo de las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias en el municipio de Corrales las cuales deben corresponder a las presentadas como requisito habilitante

- 1 puntos a quien demuestre tener vinculado a la fecha de presentación de la oferta un tercio de las personas que prestará el servicio para ejecutar el evento conmemorativo De las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias en el municipio de Corrales las cuales deben corresponder a las presentadas como requisito habilitante

Nota: Para el caso de los decimales, la obligación se satisface con el entero inmediato superior

9. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará en audiencia pública con la asistencia de los interesados en la adjudicación, y que se encuentren presentes en el recinto en la fecha y hora fijada.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre ubicado en el primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Corrales - Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

9.1. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La Entidad Estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL

9.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Corrales procederá a determinar el orden de elegibilidad así

En caso de empate en El puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2. Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la Secretaría de planeación del municipio de Corrales, ubicada en el parque principal, Edificio Municipal - Corrales - Boyacá, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente. En este caso se realizara a través de balotas, en presencia de

los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan, y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empatados se registren, y una de ellas se distinguirá de las demás por el número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo a la balota ganadora; de manera que quien obtenga esta balota será el ganador

9.3. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La alcaldía del municipio de Corrales - Boyacá declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la a alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

9.4. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos el presente proceso competitivo para contratación con ESAL

No existe el derecho a subsanar la oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un

defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

10.1.1. GENERALES:

Realizar bajo total independencia y responsabilidad la implementación del programa para el cumplimiento del plan de desarrollo **"CORRALES TIERRA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS" PARA EL CUATRENIO 2016 - 2019",** SECTOR DEPORTE Y CULTURA: **–** las actividades culturales, deportivas y recreativas en el desarrollo económico y social del municipio de Corrales - Boyacá, ejecutando las actividades señaladas en el acápite respectivo de actividades y presupuesto.

10.2. OBLIGACIONES MUNICIPIO DE CORRALES

10.2.1. Suministrar la información requerida para la ejecución del objeto del convenio.
10.2.2. Realizar el desembolso de recursos en las oportunidades establecidas en el convenio o en el cronograma de inversión de los recursos, previa certificación expedida por el supervisor del convenio referente a la ejecución y cumplimiento del mismo. (Inversión).
10.2.3. Reservar para el convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2019.
10.2.4. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.

10.3. MINUTA DE CONVENIO

Se advierte que la presente minuta de convenio está sujeta a cambios en virtud del acuerdo de voluntades suscrito finalmente entre la entidad estatal municipio de Corrales y la ESAL

CONTRATANTE: NIT: CONTRATISTA: NIT R, LEGAL C. C. OBJETO: DURACION VALOR: FECHA:	MUNICIPIO DE CORRALES 891.855.748-2 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019 XX PESOS M. CTE ($XX,oo) XX

Entre los suscritos a saber, por una parte **OSCAR IBAN CARDENAS CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.083.973 expedida en Corrales, quien actúa en representación legal del municipio de Corrales - Boyacá, en condición de alcalde, cargo para el cual fue elegido por votación popular; debidamente posesionado ante el Notario Único del círculo de Santa Rosa de Viterbo, según consta en la acta No. 003 del día treinta (30) de diciembre del año 2015; facultado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quién en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra parte, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX Expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, debidamente inscrito en el certificado en la Cámara de Comercio de XX, en el registro de inscripción, y en el registro único tributario, RUT de la DIAN administración XX, quién en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará el contratista, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de cooperación, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás actos reglamentarios pertinentes, y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente convenio es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES**

2019, dentro del marco de las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias, objeto de este proyecto: Desarrollo de una jornada en la cual se desarrollen las siguientes actividades: Relacionadas en el cuadro de actividades cantidades) y el presupuesto oficial.

HORA	ACTIVIDAD	LUGAR	REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Garantizar y cumplir con el objeto contratado en los términos, actividades y cantidades ofertadas de acuerdo al Proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública de contratación por invitación No. ESAL-MDC-171 DE 2019. POR EL MUNICIPIO: 1). Cancelar al contratista dentro de los términos establecidos el pago convenido en la cláusula tercera de esta orden. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio, para los efectos legales y fiscales es de, **XXX DE PESOS M. CTE ($XXXX, OO)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: (Conforme a la propuesta del contratista). **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución para el cumplimiento del presente convenio es de tres (3) meses, contados a partir de la protocolización del presente convenio. **QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-201901002 de Noviembre 01 de 2019, expedido por la Tesorería del municipio de Corrales - Boyacá, con cargo a los rubros:

Certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-201901002 de Noviembre 01 de 2019, expedido por la Tesorería del municipio de Corrales - Boyacá, con cargo a los rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2314104	Apoyo eventos deportivos FUENTE 380	8.245.678,00
231430303	Apoyo a ferias y mercados campesinos FUENTE 420	14.000.000,00
231431301	Apoyo y Realización Eventos Culturales FUENTE. 420	10.400.000,00
2365201	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: 510	2.108.546,81
2381020302	Apoyo y realización eventos artísticos y culturales FUENTE 666	60.672.424,00
23901030201	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales FUENTE 390	1.304.329,00
2390103030501	Apoyo y Realización Eventos Culturales FUENTE 410	16.071.429,00

23902020403	Apoyo y realización eventos culturales FUENTE 670	28.137.393,00
239030301	Apoyo y realización eventos culturales FUENTE 640	8.300.000,00
	TOTAL	**149.239.799,81**

SEPTIMA: GARANTIAS: El contratista se obliga de manera posterior al perfeccionamiento del presente convenio y antes del giro del primer pago a constituir una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no	Por el valor equivalent	Duración por un plazo igual al del convenio y

del anticipo	inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	e al 100% del anticipo	cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Corrales, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del convenio. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente convenio será ejercida por la alcaldía municipal, por medio del Secretario de Cultura y Turismo. **NOVENA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza en la presente cláusula al municipio de Corrales, para efectuar la tasación y cobro requerimiento de multas semanales sucesivas del dos y medio por ciento (2.5%) del valor Total del convenio, sin que ella sobrepase el 10% del valor Total del mismo, la liquidación de las multas las efectuará el contratante en las Actas y en el acto final, según sea el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago parcial a final según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontados oportunamente se incluirá en la liquidación respectiva efectuada. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si llegará a suceder el evento de incumplimiento Total de las obligaciones a cargo del municipio o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 10% del valor Total del convenio, los que podrán cobrar previo requerimiento o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, de lo cual se informará a la respectiva Cámara de Comercio. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo de las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante acto donde conste tal evento sin que para los efectos de plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista ampliará la póliza de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: CESION**. **EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita por el municipio. **DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.** El contratista solo podrá subcontratar con el visto bueno del contratante y aquello que no implique la Totalidad del objeto del presente convenio y dejándose plena constancia que se hace a plena responsabilidad del contratista, en los sub convenios autorizados. **DECIMA CUARTA: Convenios Adicionales.** Para el desarrollo

eficaz del objeto contractual pactado, podrán ser suscritos convenios adicionales a este, cuyo valor será proporcional a la gestión, su complejidad y tiempos requeridos y su valor no podrá exceder en la Totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse su ejecución, su perfeccionamiento, adición y prórroga a la garantía única. **DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto del convenio a más tardar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del convenio para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del convenio en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará pudiendo el contratante adjudicar o suscribir el convenio con otro proponente. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única. 3) Publicación del convenio en la Gaceta Municipal, que se entenderá cumplido con la entrega de recibo de pago respectivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN**

APLICABLE. Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios, este convenio se sujeta en sus partes a los prescritos en los decretos 165, 252 y 1086 de 1997. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos que legalmente se requieren: Propuesta técnica y económica por parte del contratista, hoja de vida, copia de afiliación a una E. P. S., copia de afiliación a un fondo de pensiones A. F. P. copia de la cédula de ciudadanía, copia de la libreta militar, copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de paz y salvo fiscal vigente, certificado de antecedentes judiciales y de policía vigentes y los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIOS:** Por el municipio, en el parque principal de Corrales, por el contratista en la xxx.

Para constancia se firma en Corrales – Boyacá a los xx (xx) días del mes de xx del año dos mil dieciocho (2019).

Por el municipio,
OSCAR IBAN CARDENAS CARO
Alcalde Municipal

El contratista,
xxxxxx
C. C.

Nota: la presente minuta de convenio está sujeta a modificaciones entre la entidad estatal y la ESAL seleccionada

11. CRONOGRAMA DE PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIÓN DE ESAL

NOTA ACLARATORIA: Cualquier solicitud de los interesados en el proceso recibida fuera de los plazos o lugares establecidos en el siguiente cronograma o en el modificado de haber lugar a ello no será tenida en cuenta.

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	MEDIO O LUGAR
Invitación pública y publicación en el SECOP de los documentos previos	Noviembre 27 de 2019 - A las 18:00 horas	SECOP **II** www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para Presentación de observaciones o comentarios al proceso competitivo para seleccionar ESAL (No se tendrán en cuenta	Hasta las 10:00 horas de Noviembre 28 de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co corralescontrata17@gmail.com

las presentadas de manera extemporánea)		
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación presentados dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y expedición de adendas de ser necesario.	A las 12:00 horas de Noviembre 28 de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Desde las 08:00 horas del Noviembre 28 de 2019, hasta las 18:00 horas de Noviembre 28 de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	Desde las 19:00 horas del Noviembre 28 de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de evaluación	Desde las 20:00 horas del Noviembre 28 de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Única presentación de observaciones al Informe de evaluación (No se tendrán en cuenta las presentadas de fuera de este plazo)	En todo caso será durante Un (01) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co corralescontrata17@gmail
Única respuesta a las observaciones, aceptación de la oferta y publicación del convenio	Una vez vencido del plazo de publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP en la página web www.colombiacompra.gov.co para efectos de enterarse de lo acontecido con el proceso de selección y su cronograma.

5. VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003
Original firmado

OSCAR IBAN CÁRDENAS CARO
Alcalde municipal

CARLOS ANDRÉS LEÓN CELY
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó:
Edgar Vargas Albarracín
Asesor jurídico para la contratación

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDÍA DE CORRALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
REF. **PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)**
OBJETO: Respetados señores:
Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para el AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:
1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____
(Indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que el valor de nuestra propuesta económica es de _____ ($_____)

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N °. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

ANEXO 2

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

OFERTA ECONOMICA

Domingo (1) DE DICIEMBRE DE 2019							
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS – ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8:00 A.M.	II Feria Mercado verde	Parque Juana Escobar	Organización Logística	1	Global		
9:00 A.M.	Tercera Valida Departamental de ciclo montañismo	Parque Juana Escobar	Organización y logística y premiación	1	GLOBAL		
	LUNES (2) A VIERNES (6) DE DICIEMBRE DE 2019						
9:00 A.M.	Apoyo logístico para la organización e Iniciación del Encuentro de futbol sala "inter escuelas de formación deportiva deportivas	Cancha sintética municipio de Corrales	Organización Y premiación	1	GLOBAL		
	VIERNES (6) DE DICIEMBRE DE 2019						
10:00 A.M.	Apoyo logístico para la organización e Iniciación de la exhibición y destreza de los niños de la escuela de formación de patinaje	Parque Juana Escobar.	Organización Y premiación	1	GLOBAL		

12:00 M.	Apoyo logístico para la organización de la Retreta en honor al municipio de Corrales en la iniciación de las ferias y fiestas 2018 con la banda de música folclórica (Papayera)	Parque Juana Escobar.	Organización logística del evento	1	GLOBAL		
02:00 p.m.	Instalación sonido profesional y tarima de ferias. Que cumpla con el Rider técnico No. descrito en el documento de estudios previos incluye animador	Parque "Juana Escobar"	Debe cumplir con el Rider técnico No. 1. Descrito en el estudio previo	4	DIAS		
02:00 p.m.	Apoyo logístico para la realización del encuentro de CAR AUDIO.	Parque "Juana Escobar"	Debe cumplir con el Rider técnico No. 1. Descrito en el estudio previo	1	Global		
6:00 p. m.	Inicio de la actividad Artística y cultural. Sector el Bujío presentación Agrupación musical con Show norteño y Musical y Presentación Agrupación Musical Música Tradicional Carranguera.	Tarima - Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	Global		

8:00 p. m.	Inicio de la actividad Artística y cultural en tarima principal con DJ invitado el cual debe presentar show de bailarines en vivo.	Tarima - Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	Global		
	SABADO SIETE (7) DE DICIEMBRE						
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6:00 a. m.	Apoyo logístico para la organización del alegre despertar Corraleño con banda de música folclórica (Papayera)	calles del municipio	Organización logística del evento	1	GLOBAL		
7:30 a. m.	Gran mercado ganadero y feria de exposición de ganado Bovino y Ovino, juzgamiento de la feria de exposiciones ganado bovino y ovino, logística para la Presentación artística y musical a cargo de una agrupación de la región y premiación de los diferentes ejemplares.	Plaza de Ferias del Municipio	Organización logística y premiación con ASMUPO.	1	GLOBAL		

10:00 a .m.	Retreta en honor a ganaderos, campesinos y comerciantes de la región con la presentación de la banda de música folclórica (Papayera).	Plaza de Ferias	Organización logística	1	GLOBAL		
12:00:00 M.	Gran coheteada, repique de campanas y retreta a cargo de la banda de música folclórica (Papayera)	Plaza de Ferias	Organización logística	1	GLOBAL		
2:30 p. m.	Encuentro de futbol entre las Colonias Corraleñas y los residentes en Corrales	Cancha de Futbol de la I. E. Juan José Samaniego	Organización y logística	1	GLOBAL		
3:00 p. m.	Gran desfile de abuelitos del grupo "YO TAMBIÉN CUENTO", programa del adulto mayor del municipio de Corrales, con trajes típicos Presentación del grupo de danzas de abuelitos del grupo "YO TAMBIÉN CUENTO", programa del adulto mayor del municipio de Corrales junto al grupo de danzas del municipio de Tuta	Parque Juana Escobar	Organización logística	1	GLOBAL		

9:00 p. m.	Presentación artística y cultural de una banda Internacional de música caribeña y tropical.	Parque Juana Escobar	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		
10:00 p. m.	Presentación artística y cultural de un artista intérprete de música folclórica colombiana (Vallenato).	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		
	DOMINGO OCHO (8) DE DICIEMBRE						
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**		
6:00 a. m.	Apoyo logístico para la organización del alegre despertar Coraleño con banda de música folclórica (Papayera)	calles del municipio	Organización logística del evento	1	GLOBAL		

4:00 p.m.	Presentación cantante de música Vallenata.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		
6:00 p.m.	Presentación agrupación musical interpretando música tradicional carranguera.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		
8:00 p.m.	Presentación cantante de música popular reconocida a nivel nacional e internacional.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		

9:00 p.m.	Presentación artística y cultural de una banda Internacional de música caribeña y tropical.	Parque "Juana Escobar"	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		
	LUNES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2018						
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**REQUISITOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS - ESAL**	**CANT.**	**UNIDA MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5:00 p.m.	Recibimiento de las mujeres Corraleñas y desfile de la mujer Corraleña	Parque Principal del Municipio	Organización y logística	1	GLOBAL		
6:00 p. m.	Presentación de un artista de música popular norteña.	Parque Principal del Municipio	Contratar a la agrupación y/o artista, Organización logística. La ESAL seleccionada, debe acreditar antes de la firma del convenio, el contrato firmado con el artista o agrupación propuesto, par aprobación del municipio	1	GLOBAL		
9:00 p.m.	En honor a la mujer Corraleña, presentación de un artista de música popular	Parque Principal del Municipio	Organización y logística	1	GLOBAL		
	GASTOS GENERALES						

1	Refrigerios personal de logística grupos culturales etc.			1	GLOBAL		
1	Valor organización evento y apoyo logístico			1	GLOBAL		
1	Costos tributarios			1	GLOBAL		

APORTE DE LA ESAL REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS POR VALOR DE XXX PESOS M. CTE . ($XXX,00)

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director de la logística	profesional con experiencia en organización de eventos culturales	Persona - día	5		
Personal de Apoyo	Personal apoyo para organización logística - (10 personas diarias)	Persona - día	50		
Transportes y viáticos	Gastos de viajes, hospedaje y alimentación del personal de apoyo - (10 personas diarias	Persona - día	50		
				TOTAL	

NOTA: Los oferentes deben describir el RIDER técnico de sonido y luces ofertados.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (LETRA Y NUMEROS): _____
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N º. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXO 3

INFORMACION FINANCIERA DEL PROPONENTE

Información tomada del Registro Único de proponentes del oferente o en su defecto del balance financiero con corte a 31 de diciembre de 2017, el cual debe estar debidamente firmado por contador público.

Indicador	INDICADOR
Activo corriente ($)	
Pasivo corriente ($)	
Activo total ($)	
Pasivo total ($)	
Patrimonio ($)	
Nivel de endeudamiento total	
Liquidez	
Gastos intereses	
Organización técnica	
Utilidad – pérdida operacional - ($)	
Razón de Cobertura de intereses:	
Rentabilidad sobre el Patrimonio:	
Rentabilidad sobre el Activo:	

NOTA: Se debe adjuntar el documento pertinente para su verificación.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXO 4

EXEPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE REQUERIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	% PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
(...)							
						TOTAL	

Verificación de la experiencia Específica en el RUP. (Si lo adjunta, no obligatorio)

CONTRATO	OFERENTE SINGULAR O INTEGRANTE PLURAL	PAGINA RUP.	No. CONSECUTIVO DE REPORTE DEL CONTRATO EN RUP.	% PARTICIPACION	SMLMV
1					
2					
3					
4					
5					
			TOTAL		

NOTA: Los oferentes deben adjunta copia de los contratos acreditados como experiencia específica.

La presente se firma en _____ el _____ DE 2019.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N °. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

ANEXO 5

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

EXEPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE ACREDITADA

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	% PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
(...)							
						TOTAL	

Verificación de la experiencia Específica en el RUP. (Si lo adjunta, no obligatorio)

CONTRATO	OFERENTE SINGULAR O INTEGRANTE PLURAL	PAGINA RUP.	No. CONSECUTIVO DE REPORTE DEL CONTRATO EN RUP.	% PARTICIPACION	SMLMV
1					
2					
3					
4					
5					
			TOTAL		

NOTA: Los oferentes deben adjunta copia de los contratos acreditados como experiencia adicional. Deben ser diferentes a los de la experiencia específica del anexo 3.

La presente se firma en _____ el _____ DE 2019.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N °. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXO 6

FORMA DE PAGO PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA DE CORRALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA DE CUANTIA No. SA-MDC-210 DE 2019

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, Como representante legal de la ESAL _____ con, propongo en mi oferta como forma de pago para la ejecución dl convenio la siguiente (marcar con una X la casilla correspondiente:

FORMA DE PAGO	MARQUE (X)
Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	
Anticipo de 10% y el saldo del 90% del valor total al liquidar el convenio	
Mediante actas parciales hasta completar 90% y un saldo del 10% del valor total al liquidar el convenio	
Anticipo de 50% y una vez amortizado, mediante actas parciales hasta completar 90% y un saldo del 10% del valor total al liquidar el convenio	

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N °. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXO 7

PERSONAL VINCULADO A LA ESAL QUE EJECUTARÁ EL CONVENIO

Señores
ALCALDÍA DE CORRALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA DE CUANTIA No. SA-MDC-210 DE 2019

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, Como representante legal de la ESAL _____ con, propongo en mi oferta como forma de pago para la ejecución dl convenio la siguiente (marcar con una X la casilla correspondiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL PERSONAS
Personas que prestarán el servicio para ejecutar el evento conmemorativo de las actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias en el municipio de Corrales. Adjuntar los convenios y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal de la ESAL.	

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N º. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXO 8

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:
Señores

ALCALDÍA DE CORRALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

REF. PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)
OBJETO:

Respetados señores:
El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1° de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha, _____
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N °. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL-MDC-171 DE 2019 – (Invitación ESAL)

ANEXO 9

AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES.

Señores

ALCALDÍA DE CORRALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA DE CUANTIA No. SA-MDC-210 DE 2019

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, autorizo al MUNICIPIO DE CORRALES para solicitar información a la autoridad competente sobre antecedentes judiciales o de policía, disciplinarios y profesionales.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal: _____
C.C. N °. _____de_____
Dirección de correo físico: _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma: _____

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el Representante Legal del Proponente y en caso de proponentes plurales por cada uno de los integrantes.